

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 115/2015

Rawson (Chubut), 25 de septiembre de 2015

VISTO: El Expediente N° 35.191, año 2015, caratulado: “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ Antecedentes Licitación Pública N° 10/15 – 13 Mejoramientos Viviendas Barrios Gregorio Mayo y San Pablo-RW (Expte. N° 0747/15-MIPYSP/IPV)”; y

CONSIDERANDO: El Dictamen N° 37/15- Asesor Técnico (fs. 140/140 vlt), la documental agregada a fs. 143/145; el Dictamen N° 43/15-Asesor Técnico (fs. 148/150); el Dictamen N° 42/15 Asesor Legal (fs. 151/151 vlt) y Dictamen N° 106/2015 –Contador Fiscal (fs. 152).-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede

Que en virtud de la documental agregada y las consideraciones efectuadas en las notas obrantes a fs. 145 y 146 de los presentes autos, y resultando al empresa adjudicataria ser la única oferente, el I.P.V. y D.U., de considerarlo procedente, podrá continuar con el trámite de marras, debiendo corregirse a futuro los aspectos legales (P.B. y C.) que generan estas situaciones.-

Que en el sentido expuesto, se recomienda al I.P.V. y D.U. eliminar de los Pliegos de Bases y Condiciones, la nota al pie en planillas referidas al “carácter indicativo de los cálculos métricos de los ítems”.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en la licitación de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES